



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Departamento de Clasificación y Origen

OFICIO CIRCULAR N° 284

MAT.: Informa contingencias en la emisión de pruebas de origen.

ANT.: Oficios Circulares N°s. 121, 131, 139, 155, 167, 200, 235, 253 y 272 de 2020, todos de la Subdirectora Técnica; Resoluciones Exentas N° 2484 de 29.05.2019 y N° 1179 de 18.03.2020, ambas del Director Nacional de Aduanas.

Valparaíso, 09.09.2020

DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA

**A : SEÑORES (AS)
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
DIRECTORES (AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS**

En virtud del Documento ALADI/SEC/di 2872/Rev.8 de fecha 04.09.2020, documento que fue elaborado por la Secretaría General de ALADI, comunico a ustedes la siguiente actualización en las contingencias en la emisión de pruebas de origen:

- **Colombia:** De acuerdo a lo informado mediante Nota MPC-026 de 03.09.2020, publicada como documento ALADI/CR/di 4989.3, a partir del 02.09.2020, dejará de emitir los certificados de origen con firma y sello digitalizados y comenzará a emitirlos en concordancia con lo dispuesto en los respectivos acuerdos comerciales vigentes. Cabe recordar que tanto en el ámbito bilateral como en el de Alianza del Pacífico, Colombia puede emitir certificados electrónicamente, aunque en el primer caso se sigue operando con soporte en papel.

La información reservada para la fiscalización de este Servicio ha sido distribuida mediante correo electrónico a las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduanas, siendo actualizada también en la intranet del Servicio.

Saluda atentamente,


Gabriela Landeros Herrera
Subdirectora Técnica
Dirección Nacional de Aduanas



BPS/MCV/AMG
cc.: - Cámara Aduanera de Chile
- ANAGENA